



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00040-00
DEMANDANTE : MANUEL GREGORIO CAVADIA PADILLA
DEMANDADO : JAIME DANIEL PARDO GOMEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia con memorial solicitud de entrega de títulos. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0021

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el memorial suscrito por el demandado señor JAIME DANIEL PARDO GOMEZ en el que solicita se le entreguen los depósitos judiciales descontados después de la terminación del proceso; observa el Despacho que pese a que el proceso se declaró terminado por pago total de la obligación, mediante providencia adiada 13 de diciembre de 2022, existe medida cautelar de embargo de remanente a favor del proceso 23-300-40-89-001-2022-00260-00, que cursa en este mismo despacho judicial y los depósitos judiciales existentes pasaran al proceso referido y no podrán devolverse a la parte demandada, lo cual lo torna improcedente la solicitud elevada por el peticionario, debiéndose despachar de manera desfavorable ; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el señor JAIME DANIEL PARGO GOMEZ, por improcedente, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bb87532b0de634ce8828db9c0328b9b634b94a5285c4eb4aec9ee32781b1863

Documento generado en 18/01/2023 07:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>